



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP40/2016

*“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”*

**ASUNTO:** Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del H. Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, por el Ejercicio Fiscal 2015.

Mexicali, Baja California, a 20 de septiembre de 2016.

**DIP. CYNTHIA SELENE RUIZ RAMOS  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

### **INFORME DE RESULTADOS:**

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Ensenada, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, de obra pública, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP40/2016

*“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”*

... 2

contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, fungió como Presidente Municipal de la Entidad el C. Mtro. Gilberto Antonio Hirata Chico, y como Tesorero Municipal el C. C.P. Samuel Jaime Aguilar.

## ANTECEDENTES

Mediante oficio número PM/0117/2016, de fecha 29 de marzo de 2016, el C. Mtro. Gilberto Antonio Hirata Chico, en su carácter de Presidente Municipal de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado de Baja California, la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/2764/2016, de fecha 12 de abril de 2016.

Con fecha 1 de diciembre de 2015, mediante oficio número DE/094/2015, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2015, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP40/2016

*“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”*

... 3

California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DEF/02/2016, DEF/25/2016, DEO/031/2016, DEP/54/2016 y DEF/58/2016 de fechas 15 de abril, 23 de junio, 5 de julio, y 29 y 30 de agosto de 2016, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números 1057, 1559, DI/000940/2016, 2002 y 2054 de fechas 4 de mayo, 13 de julio, 21 de julio, y 5 y 12 de septiembre de 2016, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. C.P. Samuel Jaime Aguilar, en su carácter de Tesorero Municipal de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1, y párrafo penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante los oficios números DEO/057/2016, DEP/061/2016 y DEF/065/2016 de fechas 30 de agosto, 6 y 12 de septiembre de 2016, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 9 de septiembre de 2016 los CC. Ing. Jesús Rocha Martínez, Arq. Miguel Cedano Ballesteros, Lic. Héctor Ricardo Carrillo Murillo, Arq. María de Jesús Vargas Zepeda, Lic. Jorge Armando Torres Lafarga, Arq. Ernesto Araiza Ochoa, Ing. Crhistian Natalio Presichi Gerardo, Ing. José Antonio Mora Martínez e Ing. Ángel Ignacio Viveros Mancisidor, en su carácter de Director de Infraestructura, Subdirector de Obras, Administrador, Licencias de Construcción, Asesor Jurídico y Supervisores de Obras, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

Cabe hacer mención que la Entidad mediante oficio número PM/2347/2016 dirigido al Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior, dice en su parte conducente de dicho oficio que : “En atención al oficio DEP/061/2016 no requiere la confronta programada para el día 14 de septiembre del presente año, debido a que la información relativa a las observaciones de la Cuenta Pública Presupuestal y Programática del ejercicio fiscal 2015 fue entregada al Órgano de Fiscalización Superior, igualmente las solventaciones a las Cuentas de Ingresos, Egresos, Patrimonial y Deuda Pública de dicho ejercicio fueron entregadas por lo que tampoco se requiere confronta”.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP40/2016

*“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”*

... 4

Así mismo, respecto a los Recursos Federales que recibió la Entidad relativos al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), la revisión sobre este Fondo se encuentra en proceso por conducto de la Auditoría Superior de la Federación (A.S.F.) de manera coordinada con este Órgano de Fiscalización Superior, con base a los Convenios de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del Estado de Baja California, sus Municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), celebrados entre la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y éste Órgano de Fiscalización Superior en fechas 15 de febrero de 2010 y 19 de noviembre de 2014, los cuales tienen como finalidad coordinar las acciones para la fiscalización de los recursos federales, realizar revisiones conjuntas y desarrollar nuevas estrategias coordinadas de fiscalización. En este sentido, los Recursos Federales recibidos en el ejercicio 2015 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal fue por un monto de \$ 81'321,922 de los cuales se ejercieron en dicho ejercicio un importe de \$ 6'149,680 y que forman parte de la Cuenta Pública Anual de 2015, dicha revisión se está realizando de manera coordinada, donde este Órgano de Fiscalización Superior proporcionó apoyos a la Auditoría Superior de la Federación con recurso humano, equipo, materiales, entre otros; la revisión se desarrolló con base en las disposiciones legales y normativas federales, y formó parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 de la Auditoría Superior de la Federación (A.S.F.). En tal virtud, la A.S.F. actúa como ejecutor directo de la Auditoría al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), con el apoyo de éste Órgano de Fiscalización Superior, de lo cual, y de acuerdo con lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene a su cargo entregar el Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública a la Cámara de Diputados Federal, el cual se someterá a consideración del Pleno de dicha Cámara y tendrá carácter público; asimismo la A.S.F. deberá guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta que rinda el Informe de Resultados citado, en apego a lo estipulado en el primero y último párrafo de la Fracción II del Artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre dichos Recursos Federales, tal como se informó a la Presidencia de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, mediante oficio DGAJ/301/2016 de fecha 12 de abril de 2016.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP40/2016

*“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”*

... 5

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59 Fracción IX y X, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, y, a efecto de que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California se allegue de los elementos necesarios para la formulación y presentación de su Dictamen correspondiente, para que el Congreso, si así lo resuelve, tenga por revisada y aprobadas o no aprobadas las Cuentas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y determinen lo que en derecho proceda respecto de las responsabilidades a que haya lugar, tengo a bien emitir el siguiente

## RESULTADO:

- I. **En opinión de este Órgano de Fiscalización Superior, el cual represento, con excepción de lo antes señalado en el cuerpo del presente Informe respecto de las Auditorías Coordinadas en tratándose de recursos federales, se considera procedente la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos y Egresos al H. Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente.**
- II. **En opinión de este Órgano de Fiscalización Superior, el cual represento, con excepción de lo antes señalado en el cuerpo del presente Informe respecto de las Auditorías Coordinadas en tratándose de recursos federales, se considera procedente negar la aprobación de la Cuenta Pública de Patrimonio al H. Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente, una vez que se analicen las observaciones siguientes:**
  1. Con respecto al rubro de bienes muebles, se observó lo siguiente:
    - a) La Entidad proporcionó padrón general de bienes muebles que sustentan los saldos al cierre del ejercicio de 2015 por la cantidad de \$ 529'618,952, el cual al compararlo con registros contables que asciende a la cantidad de



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP40/2016

*“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”*

... 6

\$ 506'678,737 existe una diferencia de \$ 22'940,215 de menos en registros contables, pendiente de aclarar.

- b) En el citado padrón se detallan 550 bienes muebles bajo el concepto de no localizados “L” que ascienden a \$ 12'605,136, cabe mencionar que en su mayoría corresponde a bienes muebles de la dirección de seguridad pública municipal, así mismo la Entidad no presenta documentación que respalde el trabajo de investigación sobre el paradero de dichos bienes y les otorga el estatus de no localizados.
- c) Asimismo, en el citado padrón general de bienes muebles proporcionado, incluye un total de 1,800 Bienes muebles con el estatus para darse de baja “B” por la cantidad de \$ 18'355,806, los cuales desde el ejercicio 2010, no se encuentran en uso, observándose que la Entidad no ha concluido con el proceso de baja de los mismos, Incumpliendo con la Norma Técnica Administrativa número 7 relativa al Sistema de Inventarios y Resguardo de Bienes Muebles emitida por la Sindicatura Municipal de Ensenada, así como incumplimiento al Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económico”.
- d) Dentro del padrón general de bienes muebles existen un total de 8,200 bienes muebles con el estatus para propuesta de baja identificados con la letra “P” determinándose un importe de \$ 84'356,774, sobre los cuales no se proporcionó evidencia documental de las condiciones de uso, deterioro, pérdida o extravío de dichos bienes. Adicionalmente, en dicho padrón se observa un total de 80 bienes identificados para propuesta de baja sin estar valuados como son Cama baja 2 ejes 8 ruedas de 20 pies de largo x 10 de ancho para transporte de maquinaria pesada con No. de resguardo 3807, una maquina cultivadora con No. resguardo 12398, un Pick up Ford Modelo 1993 color rojo serie 1FTC11XXPUA88787 No. de resguardo 13693, entre otros, incumpliendo con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Valuación”.
- e) La Entidad no muestra evidencia de haber realizado inventarios de sus bienes muebles considerados del Dominio Público como los Bienes Propios y su aprobación ante Cabildo en los meses de enero y julio del año de calendario de que se trate, por lo que se incumple con lo que establece en el Artículo 15



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP40/2016

*“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”*

... 7

del Reglamento de Bienes Patrimoniales del Municipio de Ensenada, Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la Norma de CONAC relativa al Acuerdo por el que se determina la Norma de Información Financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013.

- f) La Entidad dentro de su Padrón de Bienes muebles que emite la Dirección de Bienes Patrimoniales de la Oficialía Mayor no contempla la clasificación de sus bienes como son de dominio público y propio, como los establece el Reglamento de Bienes Patrimoniales del Municipio de Ensenada

Por lo anterior se incumple con los artículos 7, 10 Fracciones I y II, 11 y 15 del Reglamento de Bienes Patrimoniales del Municipio de Ensenada, así como el Artículo 65 Fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal.

2. Con respecto al rubro de bienes inmuebles, se observó lo siguiente:

- a) La Entidad proporcionó padrón general de bienes Inmuebles que sustentan los saldos al cierre del ejercicio de 2015 por la cantidad de \$ 3'907,167,164, el cual al compararlo con registros contables que asciende a la cantidad de \$ 4'162,631,550, existe una diferencia de \$ 255,464,386, de más en registros contables, pendiente de aclarar.

Cabe aclarar se desconoce si las vías públicas fueron reconocidas tanto en el padrón de bienes inmuebles como en registros contables, de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2014.

- b) Asimismo, la Entidad recibió durante los ejercicios 2010-2015, donaciones por autorización de Fraccionamientos, de los cuales al 31 de diciembre de 2015, no se localizó registro contable, ni la formalización de la escritura pública e inscripción en el Registro Público de los mismos, siendo los siguientes:



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP40/2016

*“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”*

... 8

FRACCIONAMIENTO	CONCEPTO	SUPERFICIE M2
Comercial Chapultepec II etapa	Vías Públicas	8,522.30
Vista del valle	1 lote destinado a área verde	1,142.72
	1 lote para usos y destinos municipal	3,155.65
	1 lote para paso de servicios	477.315
	Vías Públicas	19,617.33
Fraccionamiento del Carmen 2da sección.	1 lote destinados a área verde	445.325
	1 lote Usos y Destinos que determine el Ayuntamiento	1,484.42
	Vías Publicas	2,855.75

Fraccionamiento Quinta don Carlos	1 lote destinados a área verde	3,650.72
	1 lote destinado para equipamiento urbano recreativo-Parque	8,045.58
	2 lotes no aptos para uso urbano/pendiente pronunciada	11,604.25
	Vías Publicas	23,917.11
Puerta del Mar sección II	Callejón de Servicios	175.136
	Vialidades	12,221.42
Fraccionamiento desarrollo temático habitacional turístico	2 lotes en Mza-24 destinados para uso y destinos que determine el ayuntamiento.	16,020.16
	5 lotes en Mza-27 destinados para uso y destino que determine el ayuntamiento	7,865.02
	1 lote 136 Mza-27 para área verde	8,949.24
Fraccionamiento Hacienda las misiones	2 lotes destinados para área verde	35,492.97
	3 lotes destinados para usos y destinos que determine el ayuntamiento	89,251.36
	Vías publicas	176,299.79
<b>Total Metros Cuadrados</b>		<b>431,193.57</b>

De lo anterior, se observa que no se encontró registro contable de dichas donaciones, incumpliendo con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”

Por todo lo anterior se incumple con los artículos 10 Fracciones III y IV, 11 del Reglamento de Bienes Patrimoniales del Municipio de Ensenada, así como el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP40/2016

*“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”*

... 9

Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2014.

3. La Entidad presenta en sus registros contables al 31 de diciembre de 2015, Cuotas por pagar al Instituto Mexicano del Seguro Social por un importe de \$ 87'612,774 mismas que corresponden a cuotas y aportaciones obrero patronales; al respecto no se ha efectuado el pago correspondiente, observándose incumplimiento al Artículo 39, Primer Párrafo de la Ley del Seguro Social.

Cabe aclarar que dicho adeudo se compone de los conceptos siguientes:

- a) Por cuotas y aportaciones obrero patronales subcuenta “IMSS-retenido” acumulado al 2014 por un importe de \$ 17'537,326, que se integra principalmente por \$ 12'540,141 de los meses de julio a diciembre a 2013, \$4'997,185 de los meses de Noviembre y Diciembre de 2014 y un importe de \$62'033,938, de los meses de enero a diciembre de 2015.
- b) Por cuotas y aportaciones obrero patronales subcuenta “IMSS-convenio” se solicitó mediante oficio s/n de fecha 30 de septiembre de 2013, por parte del Presidente Municipal, celebrar un convenio de pago de 12 mensualidades sobre el crédito No. 132082553 del periodo 08/2013, sin embargo se desconoce si se realizó dicho convenio, toda vez que no fue proporcionado para fines de validarlo, existiendo un saldo por pagar de \$ 1'687,269.
- c) Por cuotas y aportaciones obrero patronales Riesgo por retiro, Cesantía y Vejez en edad avanzada subcuenta “IMSS-convenio RCV” se solicitó mediante oficio s/n de fecha 30 de septiembre de 2013, por parte del presidente municipal, celebrar un convenio de pago estipulándose como fechas límites los meses de enero, febrero y marzo de 2014, sobre los créditos Nos. 137047578, 137067138 y 137086102 periodos 02/2013,03/2013 y 04/2013 respectivamente, desconociéndose si se realizó dicho convenio toda vez que no fue proporcionado para fines de validarlo, existiendo un saldo por pagar de \$ 6'354,241.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP40/2016

*“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”*

... 10

Adicionalmente cabe mencionar que en registros contables (auxiliares) y la propia Balanza de comprobación de la Entidad existe una diferencia por conciliar-aclarar toda vez que se observa que el sistema contable de raíz no refleja en específico en la cuenta por pagar en mención el sado real toda vez que presenta un importe de \$ 87'317,204, por lo que existe diferencia por aclarar de \$ 295,570 de menos en balanza/cuenta pública.

4. La Entidad presenta en registros contables al cierre del ejercicio 2015, en Cuentas por pagar por concepto de Cuotas y Aportaciones, y recargos al ISSSTECALI por la cantidad de \$ 460'193,209, que se integra por la Subcuenta Cuotas Patronales Convenido por un importe de \$ 201'214,637 el cual incluye \$ 28'669,342 de recargos moratorios, y Subcuentas Cuotas y Aportaciones a ISSSTECALI como son servicio médico, fondo de pensiones, cuota antigüedad, préstamos por \$ 258'978,572, de los cuales se observa lo siguiente:
  - a) Con fecha 27 de octubre de 2013, la Entidad celebró Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Pago en Parcialidades por cuotas y aportaciones con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), por un importe total de \$ 211'214,636, del cual \$ 172'545,294 corresponde a Cuotas y Aportaciones del ISSSTECALI del período comprendido de la 1er. Catorcena de abril de 2012 a la 2da. Catorcena de agosto de 2013, y recargos moratorios por la cantidad de \$ 38'669,342. Al respecto en la Cláusula Tercera la Entidad se comprometió a liquidar el importe total convenido de \$ 211'214,636 mediante un anticipo de \$ 10'000,000, cantidad que fue depositada el día 28 de octubre de 2013 al ISSSTECALI, cantidad que se aplicará en primer término al adeudo por concepto de recargos. El remanente del adeudo será cubierto en 36 parcialidades mensuales iguales y sucesivas cada una por el importe de \$ 5'589,295 que en suma ascienden a la cantidad de \$ 201'214,637, cuyo primer pago será a partir del día 29 de noviembre de 2013 al 31 de octubre de 2016, el resto de las 35 parcialidades mensuales serán pagadas el último día hábil de cada mes, pagos que se realizarán mediante transferencia electrónica interbancaria y/o cheque de las cuales el ISSSTECALI expedirá el recibo correspondiente.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP40/2016

*“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”*

... 11

Por lo anterior, se observa que la Entidad no dio cumplimiento con las fechas e importes de pago correspondientes a los ejercicios 2013 por un importe de \$ 11'178,591 y un importe de \$ 67'071,546 del ejercicio de 2014, y del ejercicio 2015 \$ 67'071,540, respectivamente, incumplándose las Cláusulas Tercera sub inciso b), cuarta, quinta, y octava del citado convenio.

Asimismo, por el importe de \$ 258'978,572 por concepto de Cuotas y Aportaciones al ISSSTECALI, que corresponde al ejercicio de 2015 por \$ 151'884,074, así mismo por al ejercicio 2014 el importe de \$ 93'853,871; y \$ 13'240,627 al ejercicio de 2013, los cuales no se encuentran convenidos, se observa que a la fecha no se han efectuados los pagos correspondientes, incumplándose con el Artículo 22, Primer Párrafo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California.

- b) La Entidad no ha efectuado conciliación entre las Cuentas por Pagar por el importe de \$ 460'193,209, contra las Cuentas por Cobrar de Cuotas y Aportaciones emitido por el ISSSTECALI, que asciende a \$ 441'234,835, observándose que existe una diferencia de más por la cantidad de \$ 18'958,374 en registros contables de la Entidad, no conciliada entre ambas Entidades.
5. La Entidad presenta al cierre del ejercicio en cuentas por pagar subcuenta Retenciones al Personal I.S.R., por un monto de \$ 91'123,990, por concepto de Impuesto Sobre la Renta retenido sobre Sueldos y Salarios, del cual el importe de \$40'612,332 corresponde al ejercicio 2015, el importe de \$ 36'329,113 corresponde a retenciones del ejercicio 2014 y el monto de \$ 14'182,545 a retenciones del ejercicio 2013, así mismo efectuó retenciones sobre Honorarios Asimilables a Salarios, por un monto de \$ 15'035,010, del cual \$ 8'996,374 corresponden al ejercicio 2015, el importe de \$ 5'479,722 corresponde a retenciones del ejercicio 2014 y \$ 558,914 al ejercicio 2013 respectivamente, así mismo Impuesto sobre Honorarios pagados a Profesionistas por un monto de \$ 525,537 del cual el importe de \$ 136,022 corresponde al ejercicio 2015, y el importe de \$ 65,279 corresponde a retenciones del 2014 y el monto de \$ 324,236 a retenciones del ejercicio 2013, así también Impuesto sobre retenciones por Arrendamientos por un monto de \$ 50,040 del cual el importe de \$ 16,544 corresponde al ejercicio 2015, y el importe de \$ 29,325 corresponde a retenciones del ejercicio 2014 y el monto de \$ 4,171 a retenciones del ejercicio 2013,



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP40/2016

*“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”*

... 12

observándose que no se ha efectuado la totalidad del entero respectivo, incumpléndose con los Artículos 113, 127 Último Párrafo y 143 Penúltimo Párrafo vigentes para el ejercicio fiscal 2013, y Artículos 96, 106 Último Párrafo y 116 Último Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para los ejercicios 2014 y 2015.

Cabe mencionar que mediante Oficio 500-27-00-02-02-201-4102, orden PMV4700024/14 de fecha 27 de octubre de 2015, la Administración Local de Auditoría Fiscal de Ensenada notificó al Municipio de Ensenada las irregularidades en la omisión de contribuciones federales como retenedor por los Impuestos sobre la Renta, por el periodo fiscal comprendido del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2013 y del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, por los importe desglosados en el **Anexo 1**.

Cabe mencionar que con fecha 15 de abril de 2016, la Entidad interpuso Demanda a Juicio Contencioso Administrativo en contra de la Resolución del Recurso de Revocación número RL00001/2016 emitido por la Administración desconcentrada Jurídica de Baja California “3”, con sede en Baja California, desconociéndose los posibles ajustes que se pudieran derivar de la incertidumbre por la determinación que adopte la Autoridad Fiscal Federal en cuanto a la estimación pecuniaria de dicha contingencia fiscal a favor o en contra del Ayuntamiento de Ensenada.

**III. En opinión de este Órgano de Fiscalización Superior, el cual represento, con excepción de lo antes señalado en el cuerpo del presente Informe respecto de las Auditorías Coordinadas en tratándose de recursos federales, se considera procedente negar la aprobación de la Cuenta Pública de Deuda Pública al H. Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente, una vez que se analice la observación siguiente:**

1. La Entidad celebró un Contrato de Apertura de Crédito Simple el 4 de febrero de 2015 afectando en garantía las Participaciones Federales como fuente de pago con la institución financiera denominada Bansi, S.A. por la cantidad de \$ 665'156,105, mismas que fueron recibidas en tres ministraciones, las 2 primeras el día 4 de mayo por \$ 470'000,000 y el 29 de mayo por un total de \$100'000,000 y la última el 25 de noviembre por la cantidad de \$ 95'156,105.00. El crédito tiene por objeto destinar el recurso al refinanciamiento de la Deuda



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP40/2016

*“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”*

... 13

Pública, y el remante para inversión pública productiva, más sus accesorios financieros, comisiones, honorarios y cualquier otro gasto inherente a la gestión del crédito y para el saneamiento de las finanzas del Municipio, según se establece en la cláusula primera del citado contrato. Asimismo, se afectó el 60% de las participaciones federales de los derechos al cobro e ingresos presentes y futuros, de las participaciones federales que de manera mensual o con cualquier otra periodicidad le correspondan al Municipio de Ensenada.

Del recurso crediticio, la Entidad erogó un total de \$ 482´830,330, de los cuales se destinaron \$ 398´385,354 para el refinanciamiento y/o reestructuración de la Deuda Pública, así como saneamiento financiero, el cual fue autorizado mediante el decreto 196 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 31 de diciembre de 2014, y la cantidad de \$84´444,976 por concepto de comisiones bancarias y pago a agencias calificadoras para la emisión de las calificaciones crediticias establecidas en el Contrato de Apertura de Crédito que nos ocupa. A continuación se detalla:

<b>Disposiciones del recurso crediticio:</b>	<b>IMPORTE</b>
pago crédito HSBC, Línea de Crédito	\$ 36´050,629
pago crédito Banobras 7312	158,820,273
pago crédito Banobras 10472	5,014,452
Pago saldo crédito BBVA \$200.0 mdp	158,500,000
pago del pasivo a favor de la CESPE	<u>40,000,000</u>
Reestructuración Deuda Pública y pago de pasivos y saneamiento financiero:	\$ 398´385,354
comisiones bancarias según contrato	\$ 60´739,790
agencias calificadoras HR Ratings y Verum	557,753
Alianza Torre y Vega (reestructuración del crédito)	<u>23´147,432</u>
Total gastos establecidos en el contrato de crédito:	<u>84´444,976</u>
Importe total ejercido del recurso crediticio:	<u><u>\$482´830,330</u></u>

Al respecto, se observa que la Entidad utilizó la cantidad de \$ 186´154,771 para otros fines distintos del empréstito recibido a lo autorizado por el Congreso del Estado, toda vez que se observan traspasos a diversas cuentas de bancos por



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP40/2016

*“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”*

... 14

la cantidad de \$ 211'302,203 de los cuales se, retornó únicamente la cantidad de \$ 2'000,000 a la cuenta bancaria donde se manejó el crédito y así como un pago por \$23'147,432 el cual está establecido en el contrato de apertura de crédito suscrito con Bansi, S.A. por lo que al cierre del ejercicio 2015, se presume que la cantidad de \$ 186'154,771 fueron utilizados para cubrir gasto corriente ya que los traspasos se realizaron a cuentas que se utilizan para el gasto corriente como a continuación se describe:

		Traspasos	reembolsos	Erogaciones Contractuales del crédito Bansi	Importe destinado a gasto corriente
<b>Cuentas Bancarias:</b>	<b>uso</b>				
BBVA BANCOMER 0170562831	predial	\$ 130'000,000	\$ 2'000,000	\$ 23'147,432	\$ 104'852,568
BANAMEX, S.A. 128795	nóminas	72'776,973	0	0	72,776,973
SCOTIAN BANK SUBSEMUN MPAL CTA 13104761979	subsemun/14	8,525,230	0	0	8,525,230
<b>Total:</b>		\$ 211'302,203	\$ 2'000,000	\$ 23'147,432	\$ 186'154,771

La Entidad no abrió una cuenta bancaria para el uso específico del crédito suscrito con Bansi, S.A. toda vez que las disposiciones del crédito y los remanentes de las participaciones fideicomitadas fueron depositadas en la cuenta de BBVA Bancomer No.0193853535 utilizada para el pago del gasto corriente de la Entidad, con lo cual no se tiene un control sobre las disposiciones del recurso crediticio. Es de señalar que después de analizar las disposiciones efectuadas por la Entidad del crédito suscrito con Bansi, S.A. se tiene un saldo contable por (\$3'828,996) de naturaleza contraria, sin embargo en la cuenta de bancos se tiene un saldo al 31 de diciembre de 2015 por \$3'049,923.71.

Asimismo, al cierre del ejercicio 2015 la Entidad tiene reconocido un adeudo a favor de Bansi, S.A. por un monto de \$ 589'549,637, misma que se integra por la cantidad de \$ 573'689,637 registrados en la cuenta contable 2101-1-6-4 "crédito a largo plazo para Infraestructura" y \$15'860,000 registrados en la cuenta 2102-9-1027 "Otros Acreedores Diversos Bansi, S.A.", observándose que el Municipio de Ensenada no registró en su contabilidad la cantidad de \$ 75'606,468 que en conjunto suman la cantidad de \$ 665'156,105, del crédito suscrito con la institución financiera en mención.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP40/2016

*“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”*

... 15

Derivado de lo anterior se observa incumplimiento al artículo 5 Fracción IV de la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California y sus Municipios, asimismo, con el Decreto expedido por la Legislatura donde se señala el destino al cual deberá aplicarse el crédito autorizado.

**IV. Como resultado de la revisión, con excepción de lo antes señalado en el cuerpo del presente Informe respecto de las Auditorías Coordinadas en tratándose de recursos federales, se derivaron las siguientes salvedades, las cuales se someten a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, para que determine si constituyen afectación a la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**

1. Con respecto a los Ingresos por concepto de Participaciones Federales, se observó lo siguiente:
  - a) La Entidad al 31 de diciembre de 2015, tiene reconocido contablemente el importe de \$ 36´645,449 por concepto del Fondo de Fomento Municipal, sin embargo, de la revisión efectuada a los oficios remitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, se observa que el monto efectivamente enterado a la Entidad asciende a \$ 44´359,336, por lo que existe una diferencia no aclarada en registros contables por un monto de \$ 7´713,887.
  - b) Respecto al Fondo de Fiscalización la Entidad tiene registrado un monto de \$ 15´575,155 mientras que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado nos confirmó que enteró un total de \$ 16´808,642 por lo que existe una diferencia no registrada de \$ 1´233,487 que corresponde a la participación del mes de diciembre.
  - c) Del Fondo de Impuestos Especiales la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado nos confirmó un importe enterado a la Entidad por \$ 7´697,005, mientras que en registros contables solamente se registró un importe de \$ 7´179,216 por lo que existe una diferencia no registrada por la Entidad de \$ 517,789.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP40/2016

*“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”*

... 16

Por lo anterior, incumple con el Artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable” y “Sustancia Económica”.

2. La Entidad recibió durante el ejercicio 2015, el importe de \$ 249'178,463 relativo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), de los cuales se observa lo siguiente:

## 2.1 CONTROL INTERNO

### a) Ambiente de control

- a.1) La Entidad no cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, lo que no permite definir con claridad las funciones, facultades y responsabilidades de las áreas y personas que intervienen en su manejo.

### b) Identificación y administración de riesgos

- b.1) La Entidad no contó con mecanismos de planeación para determinar por rubro programático el ejercicio del recurso; en lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, y en lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado. Su erogación se estableció en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2015 dentro de los rubros de gasto corriente, destinado a las partidas de servicios personales, servicios generales y deuda pública.
- b.2) La Entidad carece de mecanismos para conocer de manera sistemática y oportuna el ejercicio del gasto.
- b.3) La Entidad no mantiene un registro específico contable y de las operaciones realizadas con los recursos del fondo.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP40/2016

*“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”*

... 17

b.4) La Entidad carece de evaluaciones, al término del ejercicio, sobre los resultados e impactos alcanzados con el Fondo, lo que impide medir su cumplimiento.

**c) Información y comunicación**

c.1) Se carece de sistemas contables y presupuestales que permitan la generación de reportes con información que refleje exclusivamente el ejercicio del Fondo.

c.2) No existieron mecanismos definidos para asegurar que al inicio del ejercicio se difundiera a la población la información sobre los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, su costo, metas y beneficiarios.

Por todo lo anterior, se incumple con el Artículo 10 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, Baja California.

**2.2 RÉGISTRO E INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA**

a) Con fecha 20 de enero de 2015, la Entidad aperturó la cuenta SCOTIABANK FONDO IV/2015 CTA 13104761944, observándose que dichos recursos se transfirieron a otras cuentas bancarias; como se indica a continuación:

FECHA	CUENTA BANCARIA	USO	IMPORTE TRANSFERIDO
Varias	BBVA Bancomer 0193853535	Gasto Corriente	\$ 116'353,794
Varias	BANAMEX, S.A. 128795	Nómina	132'382,358

Total transferido a otras cuentas \$ 249'236,152 **(1)**

**(1)** Incluye rendimientos generados.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP40/2016

*“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”*

... 18

Cabe señalar que los traspasos efectuados a otras cuentas implicaron limitaciones al alcance de revisión afecto de cerciorarnos de su correcto destino y aplicación, debido que en dichas cuentas bancarias se involucran otros recursos sin que se adopte un control específico para el control del recurso del Fondo (FORTAMUN-DF).

Por lo anterior, incumple con el Artículo 69, Tercer y Cuarto Párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- b) La Entidad presenta un saldo según conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2015 por un importe de \$ 576,002 mientras que en auxiliares contables presenta un importe de \$ 5'776,002, existiendo una diferencia no aclarada por un importe de \$ 5'200,000.
- c) Para la integración de la información financiera, la Entidad no mantiene registros específicos del Fondo debidamente identificados y controlados; incumpliendo con el Artículo 70, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- d) Adicionalmente, la Entidad no efectúa el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del Fondo, conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, incumpliendo con los Artículos 7, Primer Párrafo 38, 70, Fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 17 y 47 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

## **2.3 ADOPCIÓN E IMPLANTACIÓN DE NORMAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.**

La Entidad no aplicó durante el ejercicio las siguientes Normas:



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP40/2016

*“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”*

... 19

- a) Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).
- b) Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.
- c) Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.
- d) Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Por lo anterior, incumple con el Artículo 7, Primer Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## 2.4 DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADO DEL FONDO.

- a) La Entidad no proporcionó evidencia documental de que hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, meta y beneficiarios; incumpléndose con el Artículo 37 en relación con las Fracciones I y III del Artículo 33, de la Ley de Coordinación Fiscal.

## 2.5 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS E IMPACTOS DEL FONDO.

- a) La Entidad no proporcionó evidencia de que cuente con un Programa Anual de Evaluaciones así como de su publicación, considerándose la evaluación del fondo y que haya sido publicada en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Incumpliendo con el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 85, Fracción I y II, de la



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP40/2016

*“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”*

... 20

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

## 2.6 EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS.

- a) La Entidad carece de manuales de procedimientos para el manejo de los recursos del Fondo.
  - b) Carece de mecanismos de planeación para determinar por rubro programático el ejercicio del recurso.
  - c) Carece de mecanismos para el registro contable y presupuestal específicos del Fondo, lo que impide conocer el ejercicio del recurso de manera oportuna.
  - d) La Entidad aperturó una cuenta bancaria para el manejo del Fondo, de la cual se transfirieron a otras cuenta bancarias utilizadas principalmente para gasto corriente.
  - e) La Entidad carece de evaluaciones de los resultados, lo que impide conocer el impacto del mismo en el municipio.
  - f) La Entidad no proporcionó evidencia de que cuente con un Programa Anual de Evaluaciones así como de su publicación.
3. La Entidad recibió durante el ejercicio 2015, subsidio por la cantidad de \$ 68'202,121 para la Seguridad Pública de los Municipios (SUBSEMUN), de los cuales se observa lo siguiente:

### 3.1 Control Interno

#### a) Ambiente de control

La Entidad cuenta con un manual de organización y un manual de procedimientos para la Dirección de Seguridad Pública, elaborados durante el ejercicio 2013; sin embargo, fueron autorizados por la Dirección General



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP40/2016

*“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”*

... 21

de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fecha 20 de mayo y 2 de julio de 2014, respectivamente; los cuales, a la fecha de revisión carecen de la aprobación del Cabildo. Por lo anterior, se incumple con el Artículo 3, Fracción I de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California.

La Entidad carece de un Código de Ética que sea aplicable a todos los servidores públicos.

#### **b) Riesgos**

- b.1) Se carece de actividades de control eficientes que permitan la correcta aplicación de la normatividad en los procesos de adquisición de bienes y servicios.
- b.2) Se observa falta de coordinación entre las diferentes áreas que intervienen en la administración y registro del subsidio, lo que provoca que la calidad de la información sea deficiente, impidiendo que esta se genere de manera oportuna, precisa y confiable.
- b.3) Se carece de mecanismos para disponer de indicadores que permitan evaluar los resultados alcanzados.
- b.4) Se carece de controles eficientes que permitan conocer, registrar y resguardar con oportunidad los bienes adquiridos.

#### **c) Información y Comunicación**

- c.1) No se garantiza la calidad, oportunidad y suficiencia de la información financiera, ya que se carece de un sistema integral que genere información contable-presupuestal de manera oportuna, que permita el seguimiento puntual de las acciones del subsidio.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP40/2016

*“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”*

... 22

- c.2) El sistema de registro contable no cumple adecuada y oportunamente con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones emitidas por la CONAC.

Por lo anterior, se incumple con los Artículos 3, Fracción I de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y 10 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, Baja California.

### 3.2 Transferencia de Recursos

- a) El Municipio incumplió con las disposiciones establecidas para efectuar el cierre del ejercicio del subsidio que debió concluirse el 30 de enero de 2016; por lo observado a continuación:
- a.1) Se efectuó reintegro extemporáneo con fecha 13 de mayo de 2016.
- a.2) Se presentaron las constancias de cancelación de las dos cuentas bancarias específicas para la administración del recurso federal y el de coparticipación hasta los meses de mayo y junio de 2016 respectivamente.

Por lo anterior incumplió con la Regla Vigésima Séptima, Fracción I-C y D de las Reglas para el otorgamiento de Subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de enero de 2015.

### 3.3 Destino de los recursos

- a) La Entidad no obstante que recibió en tiempo y forma las ministraciones del Subsidio por un monto de \$ 68'202,121, presenta al cierre del ejercicio un monto ejercido de \$ 60'790,216 más rendimientos ejercidos por un monto de \$ 66,250; siendo un total no



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP40/2016

*“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”*

... 23

ejercido de recurso federal de \$ 7'411,905, que representa el 12% del monto asignado.

- b) Se observa que los productos financieros generados al mes de diciembre de 2015 por la cantidad de \$ 301,638 no fueron ejercidos para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones establecidas en el Anexo Técnico.
- c) Cabe señalar, que con fecha 13 y 23 de mayo de 2016 respectivamente, efectuó el reintegro de los recursos federales no ejercidos por \$ 7'411,905 así como los rendimientos obtenidos a esa fecha por \$ 379,387; siendo un monto de \$ 7'791,292 reintegrado extemporáneamente a la Federación.
- d) La cuenta bancaria utilizada para el manejo del recurso fue cancelada con fecha 25 de mayo de 2016, sin embargo al mes de agosto de 2016 el auxiliar contable presenta un saldo de \$ 7'411,905.

Por lo anterior, incumple con lo establecido en el Artículo 8, Párrafos Primero y Segundo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; Regla Vigésima Séptima, Fracción I-C, de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de enero de 2015; Cláusula Tercera, Fracción D del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsemun celebrado con el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con fecha 3 de febrero de 2015 y Numeral 2 del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN.

### 3.4 Transparencia del ejercicio del subsidio.

- a) De la revisión efectuada a los reportes trimestrales publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es de indicarse lo siguiente:



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP40/2016

*“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”*

... 24

- a.1) La Entidad no presentó informe relativo a Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, correspondiente al primer trimestre, por lo anterior, incumple con los Artículos 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 85 Fracción II, Párrafo Tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

### 3.5 Observaciones en materia de adquisición de radios.

La Entidad celebró contrato de suministro para la adquisición de 100 baterías para terminales portátiles, 113 terminales digitales portátiles, 18 terminales digitales móviles y 10 terminales digitales base para la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por un monto de \$ 4'695,450, IVA incluido con el proveedor Cassidian México, S.A. de C.V., del cual se observa lo siguiente:

Con fecha 3 de julio de 2015, se elaboró el documento “Dictamen para la adjudicación del contrato de equipos de radio comunicación para la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXI Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California” a efecto de analizar y en su caso aprobar la solicitud de excepción a la licitación pública presentada por la Dirección de Seguridad Pública, fundamentando la adquisición directa en el supuesto establecido en el Artículo 41, Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que hace referencia a que no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos, o sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posea la titularidad o licenciamiento exclusivo de patentes...” del análisis efectuado al dictamen se observa lo siguiente:

- a) En el punto IV del dictamen, la Entidad manifiesta que motiva el supuesto de excepción “por el hecho de que existe sólo un proveedor a nivel nacional que es distribuidor autorizado y filial de la empresa AIRBUS DEFENSE & SPACE que a su vez posee la titularidad de la patente de la tecnología tetraPol que es la que utiliza las frecuencias exclusivas de la Policía Municipal, tal como se desprende del oficio anexo y de las fotocopias de la patente correspondiente”. Por lo anterior, se solicitó la documentación que acreditara lo antes expuesto, por lo que la Entidad proporcionó copia de los documentos “Título de



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP40/2016

*“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”*

... 25

Registro de Marca” de fecha 27 de enero de 1999, donde figura como titular “Matra Nortel Communications”; así como certificado con acuse de recibo 47143 donde se comunica la transmisión de derechos de marca en favor de “Eads Defense & Security Networks” de fecha 15 de mayo de 2003; así como diversos documentos en idioma extranjero los cuales no se encuentran traducidos oficialmente. Del análisis a los documentos no se acredita que el proveedor seleccionado sea quien posea la titularidad de la patente o ser la única a nivel nacional que sea distribuidor autorizado y filial de la empresa proveedora, por lo anterior se concluye que la Entidad no acredita fehacientemente que el proveedor seleccionado cumpla con el supuesto del Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su Fracción I. Adicionalmente, es importante destacar que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 95 de la Ley de la Propiedad Industrial, el registro de marca tiene una vigencia de 10 años, por lo que dichos documentos ya no tenían vigencia.

Por lo anteriormente expuesto, incumple con lo establecido en los Artículos 134, Párrafos Primero y Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 en su Fracción II, 47 Fracción X y 48 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

### **3.6 Observaciones efectuadas al Fideicomiso 407917-4 “Fondo de Retiro Policías”**

Con fecha 5 de noviembre de 2012, dentro del recurso de coparticipación a destinarse por la Entidad, y en cumplimiento a los compromisos contraídos con SUBSEMUN ejercicio 2012, solicitó la reprogramación del recurso de Reestructuración y Homologación Salarial por la cantidad de \$ 10'000,000 para aplicarse a un programa de Mejoras de las Condiciones Laborales en el sub-rubro prioritario de Fondo de Retiro; la cual se consideró como precedente por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Por lo anterior, con fecha 14 de febrero de 2013, se autorizó mediante Sesión Ordinaria de Cabildo, la constitución del Fondo de Retiro para Personal Operativo del Programa de Mejora de las Condiciones Laborales de la



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP40/2016

*“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”*

... 26

Secretaría de Seguridad Pública Municipal, condicionado a que este fuera administrado por un Fideicomiso.

En consecuencia, con fecha 29 de octubre de 2013, la Entidad celebró contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración No. 407917-4, con carácter de Fideicomitente y como Fiduciaria BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer; teniendo como aportación inicial, la cantidad de \$ 10'000,000 que comprende las aportaciones del Fideicomitente. Indicando en su Cláusula Tercera, como fecha de inicio el 15 de diciembre de 2013.

- a) Por lo anterior, mediante solicitud de documentación SD-049-AYTO-ENS-2015 de fecha 6 de julio de 2016, se solicitó a la Dirección de Planeación y Gestión Financiera información sobre el mismo, remitiéndonos la información mediante oficio 759/2016/DPGF/OFSBC de fecha 6 de julio de 2016; observándose lo siguiente:

Se entrega el documento señalado como “Anexo F”, donde se señalan a los miembros titulares del Comité Técnico, sin embargo, no se indica la fecha a partir de la cual entró en funciones.

- a.1) Mediante numeral 3, se solicitaron copias de los Acuerdos establecidos por el Comité Técnico en cumplimiento de la Cláusula Novena “Del Funcionamiento del Comité Técnico”. Del cual manifiesta que se celebraron dos, no proporcionándose copia de la primera, por lo que se desconoce si dicha reunión se efectuó en el ejercicio 2015 ó 2016.
- a.2) Respecto a la relación de personal operativo de la policía preventiva de la Dirección de Seguridad Pública beneficiado (numeral 4). Declaración Tercera, inciso e), “Participante o Fideicomisario en Primer Lugar”. Se remite un listado de 12 elementos, los cuales fueron beneficiados en el ejercicio 2016, según lo manifestado en la segunda sesión del Comité Técnico celebrada con fecha 15 de junio de 2016, de lo que se desprende que durante el ejercicio 2015 no se benefició a ningún elemento.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP40/2016

*“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”*

... 27

No presentan evidencia de difusión al personal beneficiado de la implementación del Fideicomiso, incumpléndose con la Cláusula Tercera, “De la fecha de inicio del Plan”.

- a.3) Copia de los estados de cuenta mensuales y en su caso, las aclaraciones al mismo; de conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda (por los meses de mayo a diciembre de 2014). Del cual quedó pendiente el mes de junio de 2014.
  - b) Adicionalmente, la Entidad no presenta en las Notas de desglose a los Estados Financieros información referente al Fideicomiso celebrado, por lo cual incumple con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, adicionalmente incumple con el Artículo 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Lineamientos que deben observar los entes públicos para registrar los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos emitidos por la CONAC y publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 2 de enero de 2013.
  - c) La Entidad no efectuó la aportación al fideicomiso, de la cantidad de \$ 1'500'000 que debió efectuarse en cumplimiento a los compromisos del Programa de Mejora de las Condiciones Laborales ejercicio 2013 contraído con SUBSEMUN; ya que con fecha 18 de septiembre de 2015, la Entidad destinó el recurso para pago de nómina, el cual a dicha fecha presentaba un saldo de \$ 1'622,102; cancelándose dicha cuenta bancaria con fecha 30 de septiembre de 2015 según oficio 3507 notificado a este órgano fiscalizador.
4. La Entidad no proporcionó la conciliación contable presupuestal de egresos, para efectos de validar los registros presupuestales con los registros contables, incumpliendo con el Artículo 9, Fracción IV, inciso a), de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California, así como la Norma de CONAC relativa al Acuerdo por el que se emite el formato de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables de fecha 6 de octubre de 2014, al respecto se compararon las cifras contables contra las presupuestales, resultando lo siguiente:



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP40/2016

*“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”*

... 28

- a) Al formular el cuadro comparativo del rubro de servicios personales entre el presupuesto ejercido que asciende a \$ 957'855,170 y registros contables que asciende a \$ 1'079,913,044 se determina una diferencia neta de más en registros contables por aclarar por la Entidad, por un importe de \$ 122'057,874, la cual se integra a continuación:

No. de partida	Concepto	Presupuesto ejercido	Registro contable	Diferencia
141101	AP servicio médico base	\$ 0	\$ 87'567,254	\$ 87'567,254
141102	AP servicio médico confianza	0	9'353,463	9'353,463
141108	AP servicio médico relación administrativa	30'051,458	55'187,615	25'136,157
159108	Otras prestaciones relación Administrativa	36'274,870	36'275,870	1,000
	<b>Suma</b>	<b>\$ 66'326,328</b>	<b>\$ 188'384,202</b>	<b>\$ 122'057,874</b>

- b) Asimismo, al formular, el comparativo del rubro de Deuda Pública entre el presupuesto ejercido que asciende a \$ 52'528,341 y registros contables que asciende a \$ 364'768,973 se determina una diferencia neta de más en registros contables por aclarar por la Entidad, por un importe de \$ 312'240,632, la cual se integra a continuación:

No. de partida	Concepto	Presupuesto ejercido	Registro contable	Diferencia
911001	Amortización de Deuda Pública	\$ 15'620,305	\$ 329'703,184	\$ 314'082,879
991001	Adefas	2'180,099	337,852	(1'842,247)
	<b>Suma</b>	<b>\$ 17'800,404</b>	<b>\$ 330'041,036</b>	<b>\$ 312'240,632</b>

5. De una muestra seleccionada por \$ 25'796,025 por concepto de “Otorgamiento de ayudas diversa” que la Entidad entregó durante el ejercicio del 2015 a beneficiarios de la población abierta en el marco de Atención Ciudadana, se determinaron compras de bienes e insumos a diversos proveedores para destinarse a la entrega de apoyos sociales como atención ciudadana, tales como bicicletas, electrodomésticos y línea blanca, tostadores de pan, uniformes escolares, libros, cuadernos, entre otros, los cuales se entregaron a la población abierta en eventos denominados “Feria de Servicios,” realizados por el Ayuntamiento de Ensenada en zonas de habitantes de escasos recursos



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP40/2016

*“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”*

... 29

económicos, observándose la falta de la debida integración de los expedientes sociales de los beneficiarios, incumpléndose con el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Estado de Baja California.

6. La Entidad presenta al cierre del ejercicio 2015, en sus registros contables en la cuenta de Bancos un importe de \$ 2'379,228, que corresponden a recursos Federales y Estatales de los ejercicios 2008 al 2014, mismos que no se han ejercidos, reprogramados o en su caso se haya realizado el cierre del programa, como se detalla en el **Anexo 2**.
7. La Entidad efectuó transferencias de las cuentas bancarias destinadas para la operación de recursos de fondos o programas federales y estatales de ejercicios anteriores por un monto de \$ 7'143,469, a las cuentas bancarias de nómina y general, ejerciéndose en conceptos distintos a los que permite el Fondo o Programa, como se indica en el **Anexo 3**.
8. La Entidad presenta al 31 de diciembre de 2015, saldos por recuperar de diversas contribuciones municipales por la cantidad de \$ 378'237,854 de las cuales se efectuó revisión de una muestra por la cantidad de \$ 125'152,512, que representa el 32% del total del padrón de rezagos, determinándose diversas observaciones, las cuales a continuación se indican por tipo de contribución:
  - a) Impuesto predial por la cantidad de \$ 275'982,231, de los cuales se efectuó revisión por \$ 73'017,638, que se integra de 80 deudores, al respecto de 74 expedientes el Recaudador de Rentas Municipales solicitó al Director de Catastro y Control Urbano documentos consistentes en deslindes, medidas y colindancias de predio a catastro a efecto de emprender el procedimiento administrativo de ejecución, de los cuales solo se llevó a cabo la etapa de notificación requerimiento de cobro, sin embargo no se continuó con todas las etapas del procedimiento administrativo de ejecución hasta su conclusión.
  - b) Rezago de multas de tránsito y estacionómetros por la cantidad de \$ 24'827,743, que provienen de los ejercicios del 2008 al 2015, de las cuales el importe de \$ 629,587 se integra de las principales cuentas del padrón proporcionado por Recaudación de Rentas Municipales, observándose la falta de gestión de cobro.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP40/2016

*“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”*

... 30

- c) Cuenta por Cobrar Zona Federal Marítima Terrestre o Terrenos ganados al mar, por la cantidad de \$ 45´444,858, sobre el cual se efectuó revisión a una muestra de 41 expedientes por un monto de \$ 33´884,629, observándose que en algunos casos no hay gestión de cobro y en otros no se ha continuado con el procedimiento administrativo de ejecución hasta su conclusión, existiendo adeudos provenientes desde 1991 a la fecha. Derivado de dicha revisión se constata que 1 concesión existe Sentencia Definitiva Improcedente en Juicio de Nulidad.
- d) Cuentas por Cobrar por Multas federales no fiscales por la cantidad \$ 23´330,007, de las cuales se efectuó revisión a una muestra por un importe de \$ 14´564,168, observándose que de dicha muestra por el importe de \$ 4´728,982 no se llevaron a cabo gestiones de cobro; y por el importe de \$ 998,618 se efectuó gestiones de cobro, consistentes en la notificación de requerimiento de cobro y actas de embargo, sin llegar a la conclusión del procedimiento administrativo de ejecución, existiendo adeudos provenientes del año 1998 al 2015. Derivado de dicha revisión se constata que 1 adeudo por la cantidad de \$ 521,498 existe Sentencia de Nulidad Lisa y Llana a favor del causante.

Incumpliendo la Cláusula Segunda Fracción I Inciso e) del Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de mayo de 2003.

- e) Cuentas por Cobrar por Convenios Generales por la cantidad de \$ 4´455,493 de las cuales se efectuó revisión por un monto de \$ 1´424,949 habiéndose determinado que no se dio cumplimiento en las fechas de pago pactadas en los convenios respectivos, así mismo, no se proporcionó evidencia documental de que se hayan realizado gestiones de cobro.
- f) Cuentas por Cobrar por Multas Administrativas por la cantidad de \$ 2´715,137 de las cuales se determinó que en \$ 445,068 no se han concluido con las gestiones de cobro.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP40/2016

*“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”*

... 31

- g) Cuentas por Cobrar por Permisos y/o Revalidaciones para la venta de alcoholes por la cantidad de \$ 1'482,385, de los cuales la cantidad de \$ 1'186,473 no se ha dado seguimiento a las gestiones de cobro, así como el Procedimiento Administrativo de Ejecución, existiendo adeudos provenientes del ejercicio 2008 al 2015.

En relación a las observaciones señaladas en los incisos anteriores del a) al g), se observa incumplimiento en los Artículos 22, 32, 112 y 113 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, Artículo 61 Fracción VII y VIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada vigente a partir del 30 de abril de 2005.

Adicionalmente, en la observación señalada en el inciso c), se incumple también la Cláusula Segunda Fracción I inciso e) del Anexo 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de mayo de 2003.

9. La Entidad al 31 de diciembre de 2015, presenta en la cuenta Deudores Diversos Subcuenta 1105-0002 “Gastos a comprobar” por un importe de \$ 5'777,967, de los cuales por la cantidad de \$ 4'309,006 no se ha efectuado la comprobación de los mismos por los servidores públicos, dentro del plazo de 20 días establecido en el Apartado de políticas de operación numeral 1 y 2 de la Norma Técnica Administrativa número 8, emitida por la Sindicatura Municipal.
10. La Entidad presenta al cierre del ejercicio dentro de la cuenta de Deudores Diversos, “Cheques devueltos” que fueron expedidos por los contribuyentes para el pago de contribuciones por un monto de \$ 979,920, observándose cheques con una antigüedad mayor a 12 meses a la fecha de la revisión por un importe de \$ 912,094, de los cuales, no se ha concluido con las gestiones de cobro, acciones legales o depuración de los mismos.

Adicionalmente, se observa la falta de política por escrito donde se señale los procedimientos y montos autorizados para la recepción de cheques por los cobros de los diversos servicios que presta la Entidad.

Cabe señalar que la Entidad proporcionó listado de cheques devueltos emitido por Recaudación de Rentas Municipal que asciende a la cantidad de \$1'330,988, que



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP40/2016

*“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”*

... 32

al compararlo contra los registros contables por \$ 979,920, existe una diferencia de menos en registros contables de \$ 351,068, no aclarada por la Entidad.

- Se efectuaron anticipos a proveedores de servicios, sobre los cuales no se proporcionó la documentación comprobatoria de los pagos efectuados en los casos que se muestran a continuación:

Fecha	No. De Cheque	Nombre del proveedor y/o persona física	Concepto del anticipo	Importe del cheque
30-12-14	13552	Keyla Esmeralda Trujillo Nájera	Tramite de fianza	\$ 220,000
30-12-14	13670	Keyla Esmeralda Trujillo Nájera	Complemento fianza y deposito en garantía	520,000
19-01-15	Trans elect	Keyla Esmeralda Trujillo Nájera	Complemento fianza y deposito en garantía	650,000
17-12-14	12815	Jair Jorge Ramírez Hernández	Gasto por comprobar	133,000
			<b>Total</b>	<b>\$ 1'523,000</b>

De lo anterior de incumple con el artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Estado de Baja California.

- La Entidad presenta al cierre del ejercicio diversas cuentas por cobrar por la cantidad de \$ 2'885,016 y por pagar por \$ 35'503,053 sin movimiento, provenientes del ejercicio 2008, de las cuales no se ha efectuado su recuperación, liquidación o corrección en el registro contable correspondiente.

Asimismo, presenta al cierre del ejercicio en Cuentas por Cobrar y Cuentas por pagar saldos contrarios a su naturaleza, por un monto de \$ 68,062 y \$ 20'154,929, respectivamente, los cuales no se han corregido.

- La Entidad al 31 de diciembre de 2015 no ha efectuado conciliación de saldos contables entre las Cuentas por Pagar y Cuentas por Cobrar del Ayuntamiento de Ensenada con el Consejo de Urbanización Municipal de Ensenada como se muestra a continuación:



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP40/2016

*“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”*

... 33

	<b>IMPORTE AL 31-12-2015</b>
Saldo en Cuentas por pagar según el Ayuntamiento	\$ 0
Saldo en Cuentas por Cobrar según el CUME	7'574,785
	-----
<b>Diferencia a favor del CUME no conciliado</b>	<b>\$ 7'574,785</b>
	=====

	<b>IMPORTE AL 31-12-2015</b>
Saldo en cuentas por cobrar según Ayuntamiento	\$ 9'395,030
Saldo en cuentas por pagar según el CUME	10'187,756
	-----
Diferencia a favor del CUME no conciliada	<b>\$ 792,726</b>
	=====

Asimismo, la Entidad al 31 de diciembre de 2015 no ha efectuado conciliación de saldos contables entre las Cuentas por Pagar y Cuentas por Cobrar del Ayuntamiento de Ensenada con el Fideicomiso Municipal para el Desarrollo Urbano de Ensenada como se muestra a continuación:

	<b>IMPORTE AL 31-12-2015</b>
Saldo en Cuentas por pagar según el Ayuntamiento	\$ 11'256,540
Saldo en Cuentas por Cobrar según el FIDUE	19'789,407
	-----
<b>Diferencia a favor del FIDUE no conciliado</b>	<b>\$ 8'532,867</b>
	=====



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP40/2016

*“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”*

... 34

14. La Entidad presenta al 31 de diciembre de 2015, en registros contables en el rubro de cuentas por cobrar, subcuenta 1105-0009 “Otros Deudores diversos”, la cantidad de \$ 53'553,490, de los cuales el importe de \$ 12'081,160, corresponden a préstamos y otros conceptos otorgados a Entidades Paramunicipales, observándose que no se celebraron en su totalidad los convenios donde se establezcan los derechos y obligaciones, así mismo su incumplimiento respecto a la cláusula que determina la forma de pago, de las partes involucradas para la recuperación de los mismos, siendo los siguientes:

Nombre de la Entidad Paramunicipal	Importe por cobrar al 31-12-15	
Centro Social Cívico y Cultural Riviera de Ensenada	\$ 660,186	(1)
Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia D.I.F.	5'123,036	(2)
Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, Baja California- INMUDERE	5'927,938	(3)
Fideicomiso la Bufadora	50,000	(4)
Instituto Municipal de la juventud de Ensenada-IMJUVENS	80,000	(5)
Instituto Municipal de Cultura	240,000	(6)
	<b>\$ 12'081,160</b>	

- 1) Se celebró convenio de apoyo financiero recuperable de fecha 16 de abril de 2015 por un importe de \$ 210,000, estableciéndose en su cláusula Quinta su forma de pago que sería mediante descuento vía subsidio por parte de Tesorería Municipal de 8 mensualidades durante el periodo de mayo a diciembre de 2015 observándose que no se cumplió cabal mente con los pagos pactados en el mismo, adicionalmente la Entidad mantiene un saldo del ejercicio de 2014 por \$ 450,186 pendiente de liquidarse.
- 2) Se suscribieron 16 convenios de apoyos financieros recuperables por importe de \$ 169,390.20 cada uno durante el ejercicio en distintas fechas, periodo de enero a octubre resultado un importe acumulado por préstamos en el ejercicio de \$ 2'630,243, estableciéndose en su cláusula Quinta su forma de pago que sería mediante descuento vía subsidio por parte de Tesorería Municipal, en cantidades iguales y sucesivas, adicionalmente la



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP40/2016

*“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”*

... 35

Entidad mantiene un saldo del ejercicio de 2014 por \$ 2'492,793, pendiente de liquidarse.

- 3) Se suscribieron 24 convenios de apoyos financieros recuperables por un importe de \$ 4,526.82 cada uno siendo un total de \$ 108,644, así como 9 convenios por préstamo que oscilan entre \$ 8,000 hasta \$ 500,000, dando un importe acumulado de \$ 1'214,172, dichos contratos se encuentran debidamente firmados por las partes, durante el periodo de enero a diciembre de 2015, estableciéndose en su cláusula Quinta su forma de pago que sería mediante descuento vía subsidio por parte de Tesorería Municipal, en cantidades iguales y sucesivas, adicionalmente la Entidad mantiene un saldo del ejercicio de 2014 por \$ 4'605,122, pendiente de liquidarse.
- 4) Se suscribió convenio de apoyo financiero recuperable de fecha 28 de agosto de 2015, por un importe de \$ 50,000, estableciéndose en su cláusula Quinta su forma de pago que sería mediante descuento vía subsidio por parte de Tesorería Municipal de 2 mensualidades iguales y sucesivas durante el periodo de noviembre a diciembre de 2015, observándose que no se cumplió cabalmente con los pagos pactados en el mismo.
- 5) Se suscribió convenio de apoyo financiero recuperable de fecha 4 de agosto de 2014, por un importe de \$ 80,000, estableciéndose en su cláusula Quinta su forma de pago que sería mediante descuento vía subsidio por parte de Tesorería Municipal de 4 mensualidades iguales y sucesivas durante el periodo de septiembre a diciembre de 2014, observándose que no se cumplió cabalmente con los pagos pactados en el mismo.
- 6) Mediante Oficio No. 194-2014 el C. L.A.N. Jorge Tomas Ramírez García, director del Instituto solicita apoyo para cubrir el arrendamiento del local por el periodo de enero a diciembre de 2014, donde se ubican las oficinas administrativas de dicha Entidad, obteniéndose a cambio factura F-5338.expedida por el Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP40/2016

*“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”*

... 36

15. La Entidad recibió del Fideicomiso de Ensenada donación de 41 equipos estructurales para el cuerpo de bomberos de Ensenada con un costo total de \$ 1'190,537, aprobada en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 de febrero de 2015, los cuales no se encuentran registrados contablemente al cierre del ejercicio 2015, asimismo, no se dio el cumplimiento a la norma técnica administrativa No. 3 relativa de Aceptación de Donaciones toda vez que no fueron formalizados los siguientes documentos:

- a) No se celebró contrato de donación respectivo.
- b) No fueron incorporados a los registros contables de la Entidad.
- c) No existe evidencia de la expedición del recibo de deducible por donativo.

Por lo anterior se incumple con la Norma Técnica Administrativa No. 3 relativa a Aceptación de Donaciones en su sección II políticas de operación numerales 2.2, 2.3, 2.6, 2.7 y 2.8 respectivamente.

16. La Entidad durante el ejercicio celebró convenios con las empresas denominadas FIMUBAC, S.A. DE C.V., FINMART, S.A. DE C.V., FONACOT y DINERO FACIL Y RAPIDO, S.A. DE C.V. SOFOM, ENR, GRUPO ANISAL, S.A. DE C.V. (ABONITOS), de lo cual se observa lo siguiente:

- a) La Entidad presenta en sus registros contables al 31 de diciembre de 2015, pasivo a favor de la empresa FIMUBAC, S.A. de C.V., por la cantidad de \$ 17'092,134, mismo que se integra del importe de \$ 182,856 del ejercicio 2014, y un monto de \$ 16'909,278 correspondiente al ejercicio de 2015, los cuales se derivaron de los descuentos nominales catorcenales a cargo de empleados municipales que contrataron un financiamiento con la citada empresa, mediante la celebración de un convenio de fecha 1 de diciembre de 2013, donde la Entidad se compromete a actuar como retenedor y enterador de dichos descuentos, observándose que la Entidad no ha efectuado los pagos de los descuentos retenidos dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en la cual se realice los respectivos descuentos, hasta la total liquidación del crédito contratado”, incumpliendo con la Cláusula del citado convenio.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP40/2016

*“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”*

... 37

- b) Asimismo, la Entidad presenta en sus registros contables al 31 de diciembre de 2015, pasivo a favor de la empresa FINMART, S.A. de C.V. (CREDIAMIGO), por la cantidad de \$ 1'814,105, mismo que se integra del importe de \$ 289,490 por diferencias que corresponden a los meses de enero a octubre de 2013, y \$ 1'524,615 por el período de julio a diciembre de 2015, los cuales se derivaron de los descuentos nominales catorcenales a cargo de empleados municipales que contrataron un financiamiento con la citada empresa, cabe señalar que la Entidad acordó con la empresa mediante la celebración de un convenio de fecha 23 de febrero de 2011, actuar como retenedor y enterador de dichos descuentos, por lo anterior se observa que la Entidad no ha efectuado los pagos de los descuentos retenidos a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha en que el Ayuntamiento pague el salario a sus empleados”, incumpliendo con la Cláusula Sexta del referido convenio.

Asimismo se observa que la Entidad no proporcionó copia de la renovación del convenio suscrito con la empresa FINMART, S.A. de C.V. con vigencia a partir del 1 de diciembre de 2013, toda vez que el convenio firmado el 23 de febrero de 2011 tuvo una vigencia al 30 de noviembre de 2013.

- c) La Entidad presenta en sus registros contables al 31 de diciembre de 2015, pasivo a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores FONACOT, por un monto de \$ 1'123,966 más intereses por mora a la tasa que determine el Instituto, mismo que se integra por los descuentos nominales catorcenales del periodo de los meses de enero, febrero, marzo, noviembre y diciembre de 2015 a cargo de empleados municipales que contrataron un Crédito con FONACOT, toda vez que la Entidad acordó con el Instituto mediante la celebración de Convenio de Afiliación para el Otorgamiento de Crédito FONACOT, de fecha 30 de noviembre de 2009, actuar como retenedor y enterador de dichos descuentos, observándose que la Entidad no ha efectuado los pagos de los descuentos retenidos, el cual deberá ser pagado mensualmente mediante las amortizaciones sucesivas que el Municipio entere al Instituto a través de los documentos oficiales que le señale el Instituto e informarle a más tardar al día siguiente hábil del depósito efectuado y remitir la copia sellada del documento que acredite la cantidad y su fecha de pago”, incumpliendo con



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP40/2016

*“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”*

... 38

la Cláusula Cuarta del citado convenio con relación al Artículo 5 de las Reglas de Operación del Anexo “A” de dicho instrumento.

- d) La Entidad presenta en sus registros contables al 31 de diciembre de 2015, pasivo a favor de la empresa Dinero Fácil y Rápido, S.A.de C.V., Sofom E.N.R. por un monto de \$ 5'222,318, correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2015, los cuales se derivaron de los descuentos nominales catorcenales a cargo de empleados municipales que contrataron un financiamiento con la citada empresa, cabe señalar que la Entidad acordó con la empresa mediante la celebración de un convenio de fecha 19 de marzo de 2014, actuar como retenedor y enterador de dichos descuentos, por lo anterior se observa que la Entidad no ha efectuado los pagos de los descuentos retenidos a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha en que el Ayuntamiento pague el salario a sus empleados”, incumpléndose con las Cláusulas Cuarta y Quinta del referido convenio
- e) La Entidad presenta en sus registros contables al 31 de diciembre de 2015, pasivo a favor de la Empresa Grupo Anisal, S.A. de C.V. por el importe de \$ 1'839,750, derivado de los préstamos otorgados a los empleados municipales que contrataron con dicha empresa prestadora de efectivo y fungiendo el municipio de ensenada como retenedor y enterador de los descuentos nominales a sus empleados, cabe mencionar que se efectuaron retenciones durante el ejercicio por la cantidad de \$ 5'448,756, y pagos a cuenta de \$ 3'609,006. Observándose que no se cuenta con un convenio debidamente ratifica por las partes en donde se plasmen los derechos y obligaciones para considerarse como retenedor y enterador de los descuentos a sus empleados.
17. La Entidad mantiene un pasivo por liquidar al 31 de diciembre de 2015, por un importe de \$ 3'853,529, toda vez que efectuó retenciones vía nomina al personal sindicalizado como son cuotas sindicales, prestamos sindicales, descuentos por faltas al sindicato y fondo de gastos funerarios, entre otros, los cuales no se han enterado en su totalidad al Sindicato de Burócratas. Dicho pasivo tiene una antigüedad de hasta 3 meses. Se detalla su integración:



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP40/2016

*“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”*

... 39

18. La Entidad durante el ejercicio de 2015 no llevó a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes Muebles e Inmuebles al cierre del ejercicio, el cual debió estar debidamente conciliado contra los registros contables, consecuentemente se omitió su publicación a través de internet u otro medio distinto al internet, incumpléndose el Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la Norma de CONAC relativa al Acuerdo por el que se determina la Norma de Información Financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013.

19. La Entidad presentó la Cuenta Pública del ejercicio 2015 ante el Congreso del Estado el 31 de marzo del 2016, observándose que no se cumple con lo siguiente:

19.1 La Entidad no adjuntó como parte integrante de la Cuenta Pública del ejercicio 2015 los estados financieros consolidados con sus respectivas notas de memoria y administrativas por lo anterior se incumple con los Artículos 50, 51, 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable que emana del Consejo Nacional de Armonización contable.

19.2 Con relación a las Notas a los Estados Financieros parte integral de los mismos, se omitió revelar los aspectos más importantes y relevantes de la Entidad a través de Notas de Desglose, relativas a los rubros de Cuentas por Cobrar, Bienes muebles y pasivos.

Así mismo no se incluyó Conciliación Entre los Ingresos Presupuestales y Contables, así como entre los Egresos presupuestales y los Gastos Contables.

Por otra parte, no se incluyó lo relativo a las Notas de Gestión Administrativa, donde se describen aspectos como reporte Analítico del Activo, Reporte de Recaudación, entre otros.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP40/2016

*“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”*

... 40

Por todo lo anterior, se incumple con lo establecido en el Artículo 49 Fracción VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Artículo 40 Fracción V de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y su Municipios. Así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Revelación suficiente”.

19.3 Con relación al Sistema Contable al que debe sujetarse la Entidad conforme a la Normatividad emitida por el CONAC:

- a) La Entidad dispone de los documentos técnicos-contables emitidos por el CONAC, sin embargo no realiza los registros contables con base acumulativa, ni cuenta con un sistema informático en el cual se realice las transacciones presupuestarias y contables que generen el registro automático y por única vez de los momentos contables, interrelacionando las operaciones presupuestarias y contables en apego al Marco Conceptual, Postulados Básicos, Normas y Metodologías que establezcan los momentos contables, Clasificadores, y Manuales de Contabilidad Gubernamental armonizados y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión, incumpléndose con las características señaladas en los Artículos 16, 19, 40, 41 y Sexto Transitoria de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el acuerdo publicado el 8 de agosto de 2013, por el que se determina la Norma de la Información Financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 Aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable en reunión del 3 de Mayo de 2013 y publicado en el Diario Oficial de la Federación al 16 de Mayo de 2013, en el cual se establece que los Ayuntamientos cumplirán con dichas disposiciones en el ejercicio 2015.

19.4 Con relación a la Transparencia

- a) Adicionalmente, no se incluyó en dicha página de internet la información financiera relativa a:
  - a.1) Evaluación del desempeño de sus programas.
  - a.2) Calendario de ingresos y presupuestos de egresos con base mensual.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP40/2016

*“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”*

... 41

- a.3) Prioridades del gasto, programas, proyectos y la distribución del presupuesto.
- a.4) Listado de sus programas, con sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- a.5) Resultados que deriven del proceso de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación de desempeño.
- a.6) Programa anual de evaluaciones, metodología e indicadores de desempeño, así como los resultados de las mismas y las personas que las realizan.

Por todo lo anterior, se incumple con los Artículos 48 en correlación con el 46, 51 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 92 BIS Fracciones I, II y VII inciso b) numeral 1) y numeral 3) último Párrafo, y IX, 92 QUARTER y 92 QUINQUIES, de la Ley de Presupuestos y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

20. Con fecha 4 de febrero de 2015, el Municipio de Ensenada celebró con la institución financiera denominada Bansi, S.A. un Contrato de Fideicomiso Irrevocable y de Administración y Fuente de pago identificado con el número interno 2213-3, el cual tiene por objeto garantizar el pago del crédito suscrito con la institución financiera en mención por la cantidad de \$ 665´156,105, a cuyo patrimonio afectó el 60% de las participaciones federales presentes y futuras derivados del fondo general de participaciones y el fondo de fomento municipal.

En atención a lo anterior, la Entidad recibió de la Secretaria de Planeación y Finanzas diversos oficios donde esta última notifica el monto mensual que le corresponde aportar a favor del Fideicomiso No. 2213-3, de conformidad con la cláusula segunda inciso (II) del contrato de Fideicomiso, que al cierre del ejercicio 2015 asciende a \$ 104,830,634, mismo que se integra por \$ 92,118,509 del Fondo General de Participaciones Federales y \$ 12´712,125 del Fondo de Fomento Municipal. Al respecto se desprenden las siguientes observaciones:

- a) Durante el mes de octubre de 2015 la SPF descontó del "Fondo general de participaciones federales" la cantidad de \$ 7´553,954 depositándolos a la cuenta del Fideicomiso F-2213-3, observándose duplicidad en los registros contables efectuados por el Municipio de Ensenada, toda vez que mediante las



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP40/2016

*“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”*

... 42

pólizas de diario 132 del 28-oct-15 y 206 del 31-dic-15 afectó a la cuenta 1105-9-1031 denominada Fideicomiso Bansi, contra cuenta 4211-100-01.

b) La Entidad omitió revelar en la Notas a los Estados Financieros información referente al Fideicomiso celebrado con Deutsche Bank México, S.A. por lo cual incumple con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente. Asimismo incumple con el Artículo 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los lineamientos emitidos por la CONAC publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2013 respecto a los lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos.

21. La Entidad realizó convocatoria de Licitación Pública Internacional No. 001-2015, para el “Proyecto de Modernización del Alumbrado Público para el Municipio de Ensenada, Baja California”. Mediante dicho procedimiento se adjudicó el contrato de arrendamiento a la empresa Celsol, S.A.P.I. de C.V., según acta de fallo realizada con fecha 23 de marzo de 2015.

Por lo anterior, se celebró contrato de arrendamiento de fecha 15 de abril de 2015, con el concursante seleccionado, Celsol, S.A.P.I. de C.V. en su figura de arrendador del cual en su parte conducente se menciona lo siguiente:

En su declaración II, numeral 4. El municipio manifiesta que “no existe impedimento legal alguno para la suscripción del presente contrato por el plazo de diez (10) años, toda vez que existen los fundamentos legales necesarios para ello...”

En la declaración antes descrita, en su numeral 9; manifiesta el municipio que “por unanimidad de votos que suman el total de los integrantes del Ayuntamiento en sesión de Cabildo Extraordinaria de fecha 5 de febrero del 2015 se generó el acuerdo que autoriza la realización de la Licitación Pública Internacional para el suministro e instalación de lámparas LED e inducción magnética para alumbrado público, a fin de sustituir y modernizar la totalidad de luminarias del sistema de alumbrado público actualmente instalado en el municipio de Ensenada, Baja California bajo la figura jurídica de arrendamiento, con vigencia de 10 años y cuyas rentas se cubrirán inicialmente con los ahorros que se generen con la



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP40/2016

*“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”*

... 43

reducción del consumo de energía eléctrica, al utilizarse nuevas tecnologías, estableciendo a fin de dar mayor certeza al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el municipio en el presente contrato, utilizar como fuente de pago y garantía del Arrendamiento los remanentes que la Comisión Federal de Electricidad (CFE) deba entregar a el municipio derivado del cobro del Impuesto de Alumbrado Público (IAP) que realiza por cuenta y orden de el municipio, después de restar el consumo del alumbrado público.....”

Adicionalmente, en dicha sesión se aprobó el Dictamen 086/2014, donde se autorizó la afectación de los ingresos derivados de los remanentes del Impuesto de Alumbrado Público (IAP), para ser utilizados como fuente de pago y garantía de la contraprestación que se pactará en el Contrato de Arrendamiento, así como la constitución de un fideicomiso de administración y fuente de pago.

Cabe señalar que el monto de las rentas por los 10 años de la vigencia de dicho contrato de renta asciende a \$ 564.6 millones de pesos.

Derivado de lo anterior, y como se describe con antelación se observa que el H. XXI Ayuntamiento de Ensenada, B.C., previo a la celebración del contrato de Arrendamiento para el proyecto de modernización de Alumbrado Público para el Municipio, debió solicitar la autorización del Congreso del Estado de Baja California, en virtud de tratarse de un convenio plurianual al abarcar un periodo de vigencia de 10 años, con lo cual obviamente adquirió obligaciones que trascienden y van más allá de su periodo de gestión constitucional.

Aunado a lo anterior, igualmente se requiere la aprobación del Congreso del Estado de Baja California, ya que para afectar ingresos derivados de contribuciones, productos y aprovechamientos aun cuando sean aprobados por su cabildo, es necesario que la asamblea legislativa lo autorice, de tal forma que en el caso al celebrarse un contrato plurianual cuyos efectos jurídicos consistente en establecer obligaciones que trascienden el periodo de su gestión constitucional, se requiere forzosamente dicha intervención y autorización. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la fracción VII y penúltimo párrafo del Artículo 73 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y Artículos 5 fracciones III y V y 11 Fracción VI inciso c) de la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California y sus Municipios.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP40/2016

*“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”*

... 44

## 22. Limitaciones al alcance en revisión de Cuenta Pública, derivado de información y/o documentación solicitada no proporcionada.

- a) No se proporcionó la documentación mostrada en el **Anexo 4**, la cual, no obstante que fue solicitada por escrito, para efectos de la revisión de la cuenta pública de Egresos.

Asimismo, de la solicitud inicial DE/108/2015 de fecha 25 de noviembre de 2015, está pendiente de proporcionar por parte de la Entidad, para efectos de la revisión de la cuenta pública de Egresos, la siguiente información:

Numeral 2. Papeles de trabajo donde se calcula el factor de subsidio acreditable relacionado al impuesto sobre nóminas.

- b) Asimismo, no se proporcionó la documentación mostrada en el **Anexo 5**, la cual, no obstante que fue solicitada por escrito, para efectos de la revisión de la cuenta pública de Patrimonio.

### **Solicitud inicial DE/108/2015:**

Asimismo, de la solicitud inicial DE/108/2015 de fecha 25 de noviembre de 2015, está pendiente de proporcionar por parte de la Entidad, para efectos de la revisión de la cuenta pública de Patrimonio, la siguiente información:

Numeral 2. Resultado de las revisiones realizadas por la Sindicatura Municipal.

Numeral 3. Listado de proveedores con antigüedad de saldos y domicilio completo del proveedor

Por todo lo anterior, se observa limitación al alcance en revisión de la Cuenta Pública Ingresos, incumplándose a lo establecido en los Artículos 9 Fracción I Inciso h., 10, 11 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como el Artículo 46 Fracciones II, XII y XVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP40/2016

*“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”*

... 45

Cabe señalar que la Entidad al cierre del Ejercicio se encuentra sujeta a 470 juicios laborales, 8 Juicios Civiles, 30 en el Tribunal Contencioso Administrativo, 4 en el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa y 63 Juicios el Juzgado de Distrito, derivados del ejercicio de su gestión administrativa existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las observaciones y salvedades, deberán notificarse a la Sindicatura Municipal de Ensenada, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

## ATENTAMENTE

### **C.P. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO**

**AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE B.C, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 91 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

C.c.p.- Expediente/Archivo.

CPV/SMC/OATM/RAAC\*Luz\*\*



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015  
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

**ANEXO 1**

**ADEUDO POR CONCEPTO DE I.S.R. RETENIDO POR SALARIOS, ARRENDAMIENTOS Y  
HONORARIOS A PROFESIONISTAS.**

<b>Concepto y periodo</b>	<b>Impuesto histórico</b>	<b>Parte actualizada</b>	<b>recargos</b>	<b>Multas</b>	<b>Suma total</b>
I.S.R. retenido a salarios, del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2013.	\$ 12,227,806	\$ 701,241	3,420,922	\$ 15,584,051	\$ 31,934,021
I.S.R. retenido a Honorarios asimilables a salarios del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2013	1,1157,054	66,319	323,433	1,501,120	3,047,927
I.S.R. retenido a Honorarios profesionistas, del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2013	20,113	1,249	5,781	27,223	54,366
I.S.R. retenido por Arrendamiento de inmuebles, del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2013	30,770	1,840	8,709	40,047	81,366
I.S.R. retenido a salarios, del 1 de enero al 31 de marzo de 2014	8'653,819	306,883	2,022,662	8,750,660	19,734,024
I.S.R. retenido a Honorarios asimilable a salarios, del 1 de enero al 31 de marzo de 2014	754,174	27,016	177,481	791,883	1,750,553
I.S.R. retenido a honorarios a profesionistas, del 1 de enero al 31 de marzo de 2014	1,685	64	415	1,769	3,934
Arrendamiento de inmueble del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	2,170	77	508	2,278	5,034
	<b>\$ 22'847,591</b>	<b>\$ 1'104,689</b>	<b>\$ 5'959,911</b>	<b>\$ 26'699,031</b>	<b>\$ 56'611,225</b>



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015  
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

**ANEXO 2**

**RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES NO EJERCIDOS, REPROGRAMADOS O  
REEMBOLSADOS.**

<b>No. DE CUENTA</b>	<b>USO/DESTINO</b>	<b>SALDO CONTABLE AL 31-12-15</b>
BANREGIO CTA. 097-00001-002-6	HÁBITAT FEDERAL 2008	\$ 10,969
BANREGIO CTA. 097-00001-003-4	HÁBITAT ESTATAL 2008	56,051
SCOTIABANK INVERLAT 13104623215	RAMO 33 2009	134,301
BANAMEX, S.A. 964-142348	FONDO III 2010	19,979
BANAMEX, S.A. 964-142372	FONDO IV 2010	11,961
HSBC, S.A. 4040648362	FONDO IV 2007	19,147
BANREGIO, S.A. 097000010093	HÁBITAT ESTATAL 2009	9,469
BANREGIO, S.A. 097-000010107	RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS 2009	171,616
BANREGIO, S.A. 097-000010085	HÁBITAT FEDERAL 2009	108,023
BANORTE, S.A. 0677535195	FONDO III 2011	534,191
SANTANDER, S.A. 65-50441930-3	FOPEDEP-2014	354,007
SCOTIANBANK, S.A. 13104748735	EMPLEO TEMPORAL	576,444
SCOTIANBANK, S.A. 13104748824	HABITAT-FEDERAL 2014	320,904
SCOTIANBANK, S.A. 13104748832	PREP-FEDERAL 2014	29,614
SCOTIANBANK, S.A. 13104748913	COMUNIDAD SALUDABLE 2014	393
SCOTIANBANK, S.A. 13104748921	PROGRAMA CONTINGENCIA ECONOMICA-2014	22,159
	<b>SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</b>	<b>\$ 2'379,228</b>



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015**  
**H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

**ANEXO 3**

**RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A OTRAS CUENTAS BANCARIAS DE LA ENTIDAD  
UTILIZADAS PARA EL GASTO CORRIENTE**

FECHA DE LA OPERACIÓN	PÓLIZA DE REGISTRO	IMPORTE DEL TRASPASO	CUENTA BANCARIA DE ORIGEN	CUENTA BANCARIA DE DESTINO
18-sep-15	PI-102 DE FECHA 18 DE SEP DE 2015	\$360,549	BBVA BANCOMER 0164535952 (SUBSEMUN 2009)	BBVA BANCOMER 0193853535 (GENERAL)
18-sep-15	PI-102 DE FECHA 18 DE SEP DE 2015	161,671	BBVA BANCOMER 0165518326 (FEIEF 2009)	BANAMEX, S.A. CTA 964-128795 NÓMINAS
18-sep-15	PI-102 DE FECHA 18 DE SEP DE 2015	239,385	BBVA BANCOMER 0165613531 (PISOS FIRMES/09)	BANAMEX, S.A. CTA 964-128795 NÓMINAS
18-sep-15	PI-102 DE FECHA 18 DE SEP DE 2015	1'036,464	BBVA BANCOMER 0188884676 (SUBSEMUN 2012)	BANAMEX, S.A. CTA 964-128795 NÓMINAS
18-sep-15	PI-102 DE FECHA 18 DE SEP DE 2015	234,378	BBVA BANCOMER 0183524914 (FONDO DE PAVIM.)	BANAMEX, S.A. CTA 964-128795 NÓMINAS
18-sep-15	PI-102 DE FECHA 18 DE SEP DE 2015	159,020	BBVA BANCOMER 0188884722 (HÁBITAT 2012)	BANAMEX, S.A. CTA 964-128795 NÓMINAS
18-sep-15	PI-102 DE FECHA 18 DE SEP DE 2015	167,369	BBVA BANCOMER 0188884757 (PREP 2012)	BANAMEX, S.A. CTA 964-128795 NÓMINAS
18-sep-15	PI-102 DE FECHA 18 DE SEP DE 2015	22,450	BBVA BANCOMER 0190807664 (FOPEDEP 2012)	BANAMEX, S.A. CTA 964-128795 NÓMINAS
18-sep-15	PI-102 DE FECHA 18 DE SEP DE 2015	48,854	BBVA BANCOMER 0185119340 (SUBSEMUN MPAL. 2012)	BANAMEX, S.A. CTA 964-128795 NÓMINAS
18-sep-15	PI-102 DE FECHA 18 DE SEP DE 2015	260,467	BBVA BANCOMER 0185753635 (FINFRAMUN 2011)	BANAMEX, S.A. CTA 964-128795 NÓMINAS
18-sep-15	PI-102 DE FECHA 18 DE SEP DE 2015	59,709	BBVA BANCOMER 0173427455 (HÁBITAT 2010)	BANAMEX, S.A. CTA 964-128795 NÓMINAS
18-sep-15	PI-102 DE FECHA 18 DE SEP DE 2015	153,458	BBVA BANCOMER 0173427242 (PREP 2010)	BANAMEX, S.A. CTA 964-128795 NÓMINAS
18-sep-15	PI-102 DE FECHA 18 DE SEP DE 2015	219,187	BBVA BANCOMER 0181776223 (HÁBITAT 2011)	BANAMEX, S.A. CTA 964-128795 NÓMINAS
18-sep-15	PI-102 DE FECHA 18 DE SEP DE 2015	2'535,134	BBVA BANCOMER 0181776576 (SUBSEMUN 2011)	BANAMEX, S.A. CTA 964-128795 NÓMINAS
18-sep-15	PI-102 DE FECHA 18 DE SEP DE 2015	252,610	BBVA BANCOMER 0181776428 (PREP 2011)	BANAMEX, S.A. CTA 964-128795 NÓMINAS
18-sep-15	PI-102 DE FECHA 18 DE SEP DE 2015	497,497	BBVA BANCOMER 0175274710 (EMPLEO TEMPORAL 2010)	BANAMEX, S.A. CTA 964-128795 NÓMINAS
18-sep-15	PI-102 DE FECHA 18 DE SEP DE 2015	23,346	BBVA BANCOMER 0167470460 (ACT. PROD. 2009)	BANAMEX, S.A. CTA 964-128795 NÓMINAS
18-sep-15	PI-102 DE FECHA 18 DE SEP DE 2015	429,118	BBVA BANCOMER 0171799029 (SUBSEMUN 2010)	BANAMEX, S.A. CTA 964-128795 NÓMINAS
18-sep-15	PI-102 DE FECHA 18 DE SEP DE 2015	55,267	BBVA BANCOMER 0172406187 (PISOS FIRMES 2010)	BANAMEX, S.A. CTA 964-128795 NÓMINAS
18-sep-15	PI-102 DE FECHA 18 DE SEP DE 2015	40,269	BBVA BANCOMER 0192259893 (FONEDIN 2013)	BANAMEX, S.A. CTA 964-128795 NÓMINAS
18-sep-15	PI-102 DE FECHA 18 DE SEP DE 2015	187,267	BBVA BANCOMER 0191495461 (ACUERDO COMISIÓN DE VIVIENDA)	BANAMEX, S.A. CTA 964-128795 NÓMINAS
	MONTO TOTAL DE TRANSFERENCIAS	\$ 7'143,469		



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015  
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

**ANEXO 4 (1/2)**

**INFORMACION SOLICITADA DE EGRESOS, NO PROPORCIONADA**

Número de Solicitud	Fecha de Notificación	Información Solicitada no proporcionada
SD-009-AYTO-ENS-2015 Numeral 10	12/01/2016	Relación de contratos celebrados con particulares en el ejercicio 2015, indicando el nombre del proveedor o prestador del servicio, monto de las operaciones y objeto del contrato, de los siguientes conceptos: Honorarios y Comodato.
SD-012-AYTO-ENS-2015 Numeral 2	4/02/2016	Copia del contrato de prestación de servicios profesionales de gestión de crédito, financiamiento, mutuo o similar e intermediación financiera celebrado con Proyección Estratégica de Activos y Valores México, S.A. de C.V.
SD-016-AYTO-ENS-2015	23/02/2016	Proporcionar el último contrato celebrado con 36 prestadores de servicios profesionales suscritos durante el ejercicio 2015 así como expedientes originales para su revisión en la dependencia.
SD-025-AYTO-ENS-2015 Numeral 2	25/02/2016	Se solicitó al Contador General por ser la persona designada por la Entidad como enlace con el OFS, la información no proporcionada en la solicitud SD-012 numeral 2, en virtud que se requirió inicialmente al titular de la Dependencia, sin obtener respuesta
SD-028-AYTO-ENS-2015	04/03/2016	Se solicitó al Contador General por ser la persona designada por la Entidad como enlace con el OFS, la información no proporcionada en la solicitud SD-009, numeral 10, en virtud que se requirió inicialmente al titular de la Dependencia, sin obtener respuesta.
SD-030-AYTO-ENS-2015	28/03/2016	Copia del acta constitutiva de 3 proveedores y contrato de prestación de servicios de 4 proveedores, suscritos durante el ejercicio 2015. Información solicitada previamente a la Dirección de Recursos Materiales quienes señalan no contar con información.
SD-033-AYTO-ENS-2015 Numeral 2	19/04/2016	Soporte documental de la póliza de diario número 102 que incluye el registro de 2 operaciones, afectando a otros deudores diversos por un total de \$ 783,000.
SD-033-AYTO-ENS-2015 Numeral 4	19/04/2016	Comprobación fiscal y justificación técnica de pago efectuado al prestador de servicios Proyección Estratégica de Activos y Valores de México, S.A. de C.V. por un importe de \$3'600,000.
SD-033-AYTO-ENS-2015 Numeral 6	19/04/2016	Información que compruebe el cumplimiento de la Cláusula Quinta del Contrato de prestación de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, suscrito con fecha 1 de diciembre de 2014 con el C.P. Miguel Ángel Martínez García; para efectuar asesorías en materia de información contable, presupuestaria y de cumplimiento de disposiciones legales. Dicha información consiste en lo siguiente: como se establecen las labores de supervisión e inspección de los trabajos, si en su caso se emiten reportes, cuál es su periodicidad.
SD-033-AYTO-ENS-2015 Numeral 7	19/04/2016	Información que compruebe el cumplimiento de la Cláusula Quinta del Contrato de prestación de servicios profesionales, suscrito con fecha 29 de enero de 2015 con el Ing. José Quintín Durán Vázquez, para la elaboración del análisis tarifario 2015. Dicha información consiste en lo siguiente: Informe de resultados presentado por el prestador de servicios que sustente los trabajos realizados. Adicionalmente, se solicita copia de la hoja 5 del contrato señalado y del anexo único que se indica en el mismo.
SD-033-AYTO-ENS-2015 Numeral 8	19/04/2016	Información relativa a los trabajos realizados por la empresa Alianza Torre y Vega, S.A. de C.V. en base al contrato de prestación de servicios celebrado con fecha 30 de julio de 2014; por concepto de servicios de consultoría financiera para la reestructuración de un crédito con fuentes de ramos federales de garantía de pago, proporcionar copia de los avances, así como el informe final de los trabajos realizados.



**OFSBC**  
 Órgano de Fiscalización Superior  
 del Estado de Baja California



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015  
 H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

**ANEXO 4 (2/2)  
 INFORMACION SOLICITADA DE EGRESOS, NO PROPORCIONADA**

SD-038-AYTO-ENS-2015 Numeral 1	26/04/2016	Información pendiente de entrega de la solicitud SD-031-AYTO-ENS-2015, relativa a expedientes sociales que integren las adquisiciones de bienes efectuadas a 8 proveedores locales. Cabe señalar que se recibió de la Dirección de Atención Ciudadana, oficio número AC/XXI/16/288 de fecha 11 de mayo de 2016, donde se solicita prórroga, sin que a la fecha se haya recibido información.
SD-038-AYTO-ENS-2015 Numeral 2	26/04/2016	Información faltante de la solicitud SD-031-AYTO-ENS-2015, referente a documentos complementarios, que integren los expedientes sociales de las adquisiciones de bienes efectuadas a 13 proveedores foráneos. Cabe señalar que se recibió de la Dirección de Atención Ciudadana, oficio número AC/XXI/16/288 de fecha 11 de mayo de 2016, donde se solicita prórroga, sin que a la fecha se haya recibido información.
SD-041-AYTO-ENS-2015	2/05/2016	Expedientes técnicos que sustenten el procedimiento de adquisición efectuado, en operaciones realizadas con 15 proveedores foráneos y 6 proveedores locales.
SD-054-AYTO-ENS-2015	15/07/2016	1. Respecto a la donación de 41 equipos estructurales para la Dirección de Bomberos, efectuado por el Fideicomiso de Ensenada, autorizada mediante Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 18 de Febrero de 2015, se requiere lo siguiente:  1.1 Respecto al pago por servicio de importación de uniformes estructurales, al proveedor Exportalizas, S.A. de C.V. se requiere pedimento de importación no. 15 40 3492 5010100 debidamente certificado por aduana. Soporte documental localizado en póliza de diario 17 de fecha 6 de noviembre de 2015.



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015  
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

**ANEXO 5**

**INFORMACION SOLICITADA DE PATRIMONIO, NO ENTREGADA**

Número de Solicitud	Fecha de Notificación	Información Solicitada no proporcionada
SD-033-AYTO-ENS-2015 Numeral 3	19/04/2016	Soporte documental debidamente autorizado, de póliza de diario 203 de fecha 31 de diciembre de 2015, donde se afecta la cuenta de Inventarios por un importe de \$1'281,428.62.
SD-035-AYTO-ENS-2015 Numeral 1	20/04/2016	Estatus de convenio de pago celebrado con Grúas del Paseo derivado de adeudo por concepto de concesión de arrastre y almacenaje de 953 vehículos. En su caso, se indique si el concesionario entabló demanda en contra del Ayuntamiento, en caso afirmativo proporcionar copia del documento.
SD-035-AYTO-ENS-2015 Numeral 2	20/04/2016	Estatus de convenio de pago celebrado con Grúas del Puerto derivado de adeudo por concepto de concesión de arrastre y almacenaje de 804 vehículos. En su caso, se indique si el concesionario entabló demanda en contra del Ayuntamiento, en caso afirmativo proporcionar copia del documento.
SD-036-AYTO-ENS-2015  Numeral 1	21/04/2016	Respecto del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con la empresa Sistemas Integrales de Gerenciamiento, S.C. con fecha 21 de diciembre de 2015, se requiere: Informe del estatus actual de las gestiones en materia de defensa fiscal realizadas por el prestador de servicios. Informar sobre el beneficio real de la contratación. En caso de resultar favorable el proceso, señalar la base para el cálculo de los honorarios del prestador.
SD-036-AYTO-ENS-2015 Numeral 2	21/04/2016	Manifiestar por escrito el por qué se omitió el reconocimiento del pasivo contingente por concepto del crédito fiscal fincado por la Administración Local de Auditoría Fiscal en la Cuenta Pública del ejercicio 2015.
SD-037-AYTO-ENS-2015	22/04/2016	Convenios celebrados con Prestaciones Finmart, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R. (CREDIAMIGO) y Grupo Anisal, S.A. de C.V. (ABONITOS).
SD-040-AYTO-ENS-2015  NUMERAL 2	29/04/2016	Respecto al contrato de arrendamiento para el "Proyecto de Modernización del Alumbrado Público", se requiere: Punto 2. Convenio modificatorio celebrado durante el ejercicio 2015-2016, debidamente firmado con la Comisión Federal de Electricidad. Punto 3. Anexos que integran el Contrato de Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago, mismos que no fueron proporcionados.
SD-062-AYTO-ENS-2015 Numeral 1	16 de agosto de 2016	Respecto al "Proyecto de ahorro de toneladas de Co2 a través de eficiencia energética", se requiere: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de los certificados de conformidad del producto.</li> <li>- Oficio de verificación y aceptación de los certificados de conformidad.</li> <li>- Fotografías de los equipos instalados.</li> <li>- Acta entrega recepción.</li> <li>- Manifiesto de reutilización de equipo y/o planes de manejo de residuos/disposición final.</li> <li>- Carta finiquito.</li> </ul>
SD-064-AYTO-ENS-2015	22 de agosto de 2016	Con relación al Contrato de Apertura de Crédito Simple suscrito con Bansi, S.A. en fecha 22 de diciembre de 2015, por la cantidad de \$73'500,000, se solicita lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporcionar copia de las pólizas contables y estados de cuenta bancarios respecto de las disposiciones efectuadas por la Entidad, en atención a la cláusula segunda del contrato antes señalado.</li> <li>• Proporcionar las pólizas contables y documentación que ampare el pago de la comisión por estructuración del crédito y la comisión por falta de garantías, equivalentes al 1% cada una, más el Impuesto al Valor Agregado, mismas que se establecen en la cláusula tercera del contrato que nos ocupa.</li> <li>• Informar por escrito sobre la aplicación del recurso obtenido en préstamo, y proporcionar documentación comprobatoria respecto.</li> <li>• Pólizas contables y documentación que sustente las amortizaciones mensuales a capital e intereses ordinarios, establecidos en la cláusula cuarta del citado contrato, en el entendido de que dichos pagos debieron iniciar a partir del 28 de enero del presente ejercicio fiscal.</li> </ul>